Año de 1957 — Viernes 11 de Enero — Núm. 5

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 17 de noviembre de 1956 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Orejana (Segovia) para construir dos Escuelas unitarias en el barrio de El Arenal.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orejana (Segovia), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 80.000 pesetas que en principio, y por Orden ministerial de 7 de julio de 1953, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos escuelas unitarias en el barrio de el Arenal; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.° de los Decretos de 14 de junio de 1934 («Gaceta del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad de Presupuestos e informado favorablemente la intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Orejana (Segovia), y con cargo a la sección décimoprimera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de ochenta mil pesetas, importe de la totalidad de la subvención que en principio le fué concedida para construir un edificio destinado a dos escuelas unitarias en el barrio de El Arenal.

Lo digo a V. I. para su conocimien- y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Eseñanza Primaria.

(Del B. «O. del E.» 5 de enero núm. 5.)

66

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Tribunal calificador del concurso-examen para el ingreso de Peones camineros provinciales

Por el presente, se recuerda a los aspirantes que han sido admitidos para tomar parte en el oportuno concurso-examen para cubrir doce plazas de Peones camineros provinciales que, conforme se hizo público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 138, correspondiente al día 16 de noviembre del pasado año, ha sido señalado el próximo día 15 del actual, a las 10,30 horas de su mañana, para dar comienzo a las oportunas pruebas a los números comprendidos entre el 1 al 23, ambos inclusive; para el día 16, a la misma hora, para los comprendidos entre el 24 al 46 y para el 17, a idéntica hora, a los números comprendidos entre el 47 al 69.

Los aspirantes deberán venir provistos de pluma estilográfica o de lápiz tinta.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 7 de enero de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas.*

67

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial, por el adjudicatario de las obras de reparación del firme de los kms. 1 al 4.397 del camino vecinal subvencionado de «Cuevas de Provanco a Castrillo de Duero», don Matías de Santos Martín, vecino de Muñoveros, la devolución de la fianza definitiva, importante 5.655,95 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las expresadas obras; por el presente, se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contrataciones Locales, de 9 de enero de 1953, que durante el plazo quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación, cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario de las mencionadas obras.

Segovia, 8 de enero de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas.*

60

Delegación Administrativa de Educación Nacional de Segovia

Elección de Escuelas

En cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 14 de noviembre último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de los corrientes, se pone en conocimiento de todos los Maestros y Maestras Volantes confirmados de esta provincia de las promociones de 1951 y 1952, y supernumerarios y de resultas de la oposición de 1954 o de la últimamente celebrada, la obligación que tienen de presentar instancia dirigida al señor Presidente de la Comisión Permanente de Educación Nación de esta provincia, dentro del plazo de 15 días a contar del en que seinserte esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proceder a elegir nueva Escuela en vista de las que han dejado los Maestros y Maestras que habiendo elegido al terminar la oposición, les ha correspondido otra en el Concurso de Traslado. En la instancia harán constar el número y oposición a que pertenecen y consignarán al margen el orden de preferencia de las Escuelas, teniendo en cuenta que los que no soliciten o consignen un número insuficiente de Escuelas y les corresponda plaza con arreglo al que tengan en la oposición, se les adjudicará libremente entre las vacantes que no soliciten los restantes peticionarios a quienes se les haya de adjudicar plaza.

Las vacantes que pueden ser motivo de elección son las siguientes:

Para Maestros.—Gozmezserracín, unitaria núm. 1; Adrados unitaria núm. 2; Etreros, unitaria; Casoajares, unitaria; Moraleja de Coca, unitaria; Pinarnegrillo, unitaria, El Arenal (Orejana), unitaria; Sacramenia, unitaria núm. 1; Fuentesoto, unitaria; Laguna de Contreras, unitaria; Vegas de Matute, unitaria, y Honrubia de la Cuesta, unitaria. Las Escuelas que han dejado los que han obtenido plaza en el Concurso de Traslado son las siguientes: Arroyo de Cuéllar, unitaria, núm. 1; Escarabajosa de Cabezas, unitaria; Muñopedro, unitaria, y Rebollo, unitaria.

Para Maestras.—Valverde del Majano, unitaria núm. 2; La Losa, unitaria Saldaña de Ayllón, mixta; Sequera de Fresno, mixta. Las vacantes que han obtenido Escuela en el Concurso de Traslado, son las siguientes: Montuenga, unitaria; Campo de Cuéllar, unitaria; Aldeanueva del Campanario (Turrubuelo), mixta; Mazagatos (Languilla), mixta; Navares de Enmedio, mixta, y Sotillo, mixta.

Segovia, 7 de enero de 1957.—El Delegado, *Lucas Calle.*

65

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura las órdenes de pago de la finca número 32 de las afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la travesía y acceso a la ciudad de Segovia por la C. N. 110 de Soria a Plasencia», término municipal de SEGOVIA, finca propiedad de doña EUTIQUIA HERMOSO LOPEZ.

El Ingeniero Jefe que suscribe ha resuelto señalar el pago de la expropiación de la referida finca, para el día 16 de los corrientes, a las doce horas de su mañana, pago que se verificará en el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

SUBASTAS

63

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Cancurso-subasta de obras de Comedores Escolares

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 2 de diciembre de 1956, se anuncia CONCURSO-SUBASTA para adjudicar las obras de construcción de DOS COMEDORES ESCOLARES en la siguiente forma:

Uu Comedor Escolar en el Barrio de San Rafael, con presupuesto de contrata primer reformado de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS ONCE PESETAS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS. Y otro Comedor Escolar en el Barrio de la Estación con presupuesto también primer reformado de contrata de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS CON VEINTISEIS CENTIMOS. Siendo el plazo de ejecución de las obras el de seis meses para cada una a contar de la fecha del replanteo.

La garantía provisional será del tres por ciento y la definitiva del seis por ciento de la cantidad en que se adjudique. Cada obra será objeto de subasta-concurso distinto, siendo independientes las proposiciones que se presentarán de la forma siguiente:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Contratación Municipal, los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, pero los pliegos habrán de ser dos, cerrados ambos con las formalidades que señala el artículo 31 del citado Regla

mento; debiendo presentar un pliego de las condiciones económicas, y otro pliego que puede servir para ambas obras donde se expresen las referencias del licitador. El sobre que encierre el primer pliego se subtitulará «REFERENCIAS», e incluirá Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias con los pertinentes documentos acreditativos; y el sobre que encierre el segundo pliego se subtitulará «OFERTA ECONOMICA», e incluirá proposición con arreglo al modelo que se inserta, y en la que se limite a concretar el tipo económico de la postura.

Las proposiciones podrán referirse a la baja o al alza del tipo de licitación de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 2 de diciembre último, constando la licitación de dos periodos a que se refiere la regla 2.ª, 3.ª y 4.ª del Reglamento de Contratación Municipal.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en las horas de diez y media a trece y media, debidamente reintegradas, acompañándose en el sobre de las referencias los siguientes documentos: a). Carta de pago de la fianza provisional; b). Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal; c). Justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales; d). El último recibo de la contribución industrial o de Utilidades; y e). Carnet de Empresa con responsabilidad expedido por el Sindicato correspondiente o justificante de tenerlo solicitado.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría Municipal, y en lo no previsto en los mismos y en este anuncio se estará a las disposiciones del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El Espinar, 7 de enero de 1957.—El Alcalde, *A. Calvo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 195.. Enterado de los anuncios y pliegos de condiciones que han de regir para el CONCURSO-SUBASTA de construcción de un Comedor Escolar en el barrio de (San Rafael o Estación), de la villa de El Espinar, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Reintegro de la proposición, 6,00 pesetas.)

64

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso-subasta para construcción de viviendas protegidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley de 2 de diciembre de 1956 y Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre del mismo, se anuncian los siguientes concursos-subastas para adjudicar las obras de construcción de Viviendas Protegidas en esta villa que se expresan:

Dieciséis viviendas en el Grupo de población de El Espinar (10 en el barrio de La Soledad y 6 en el de Clérigos). Presupuesto inicial de contrata OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS. Plazo de ejecución, dieciocho meses.

Veinte viviendas en el barrio de San Rafael (16 en Suelta el Prado y 4 en las Peinetas). Presupuesto inicial de contrata, UN MILLON CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y DOS PESETAS CON VEINTITRES CENTIMOS. Plazo de ejecución, dieciocho meses.

Diecisiete viviendas en el Molino del Bosque del Barrio de la Estación. Presupuesto inicial de contrata, NOVECIENTAS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS. Plazo de ejecución, dieciocho meses.

La fianza provisional será del tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva del seis por ciento de la cantidad en que se adjudique y en todo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 del citado Reglamento, los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, pero los pliegos habrán de ser dos, cerrados ambos con las formalidades que señala el artículo 31 del precitado Reglamento; debiendo presentar un pliego de las condiciones económicas para cada uno de los tres grupos de obra, y otro pliego que puede servir para los tres donde expresen las referencias del licitador. El sobre que encierre el plimer pliego se subtitulará «REFERENCIAS», e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias con los pertinentes documentos acreditativos; y el sobre que encierre el segundo pliego se subtitulará «OFERTA ECONOMICA», e incluirá proposición con arreglo al modelo en la que se limite a concretar el tipo económico de la postura.

Las proposiciones podrán referirse a la baja o al alza del tipo de licitación de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de diciembre de 1956 y Decreto-Ley de 2 de diciembre del mismo año; constando la licitación de dos periodos a que se refiere tanto la citada Orden del Ministerio de Trabajo como las reglas 2.ª, 3.ª y 4.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en las horas de diez y media a trece y media, debidamente reintegradas, acompañándose en el sobre de las «Referencias» los siguientes documentos: a). Carta de pago de la fianza provisional, que será del 3 por 100 del tipo de licitación; b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal; c). Justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales; d) El último recibo de la contribución industrial o de utilidades; e) Carnet de Empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato correspondiente o justificante de tenerlo solicitado.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría Municipal, y en lo no previsto en los mismos y en este anuncio se estará a las disposiciones del Reglamento de Contratación Municipal y normas del Instituto Nacional de la Vivienda.

El Espinar, 7 de enero de 1957.—El Alcalde, *A. Calvo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 195... Enterado de los anuncios y pliegos de condiciones que han de regir para el CONCURSO-SUBASTA de construcción de ... (el grupo de viviendas a que se licite), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente. Reintegro de la proposición, 6 pesetas.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1957 los Colegios Electorales siguientes:

CASTILLEJO DE MESLEON 37

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1957 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de quince das

FUENTEMILANOS 33
VALLELADO 29

Transferencias y Suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

MARAZUELA 34

Habilitación de crédito con transferencia.

Habilitación de crédito sin transferencia.

35

Ayuntamiento de Remondo

EDICTO

Según lo ha acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 331 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento y formado para sufragar los gastos de la construcción de un puente sobre el río Pirón al camino de Pedrajas de este término municipal.

Los interesados pueden examinar dicho Presupuesto y sus anexos, y en el plazo de quince días presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, que las dará el trámite reglamentario.

Remondo, 31 de diciembre de 1956. El Alcalde, *Francisco Arranz.*

36

PERORRUBIO

Confeccionado el Padrón del impuesto para la defensa de Plagas del Campo correspondiente al año 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo la reclamaciones que se estimen pertinentes.

Perorrubio, 3 de enero de 1957.—El Alcalde, Pascual Martín.

69

Alcaldía Nacional de Puebla de Pedraza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 209 del Catálogo, denominado «Las Mangadas», durante la campaña de 1957, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Puebla de Pedraza, 7 de enero de 1957.—El Alcalde, *Francisco Arenal.*

73

FUENTES DE CUELLAR

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del pasado ejercicio de 1956, la misma, con los documentos que la integran, se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por cuantas personas lo consideren oportuno.

Fuentes de Cuéllar, 8 de enero de 1957.—El Alcalde, José Olmos.

74

NEGREDO

ANUNCIO

Durante el plazo de quince días se encuentra expuesta al público en Secretaría de Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto del año de 1956; durante cuyo plazo se admiten las reclámaciones que contra la misma puedan presentarse.

El Negredo, 8 de enero de 1957.—El Alcalde, Marcelino Santa Maria.

Hermandades Sindicales

49

Hermandad de Labradores y Ganaderos Villacastín

EDICTO

Por medio del presente, se convoca a todos los vecinos y hacendados forasteros de esta Villa, a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el domicilio de Hermandad el día 17 de los corrientes, a las 20 horas en primera convocatoria, si asiste mayoría suficiente, y media hora después en segunda convocatoria, caso de no asistir la mayoría necesaria a la primera, a fin de someter al Pleno de la misma la discusión y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio económico 1956 y el Presupueto confeccionado por el Cabildo para el ejercicio económico 1957.

Villacastín, a 2 de enero de 1957. El Jefe de la Hermandad, *Aurelio González González.*

IMPRENTA PROVINCIAL